

Proceso: Verbal de Pertenencia.
Demandante: Helmar José Vallejo Moreno
Demandado: Herederos Indeterminados Del Señor Ismael De Jesús Giraldo Álzate
Y personas indeterminadas
Radicado: 170424089-002-2021-00150-00.

CONSTANCIA SECRETARIAL. Se deja en el sentido que el presente proceso se encuentra surtidos los siguientes trámites

1. Inscrita la demanda en el certificado de tradición.
2. Se encuentra pendiente de los emplazamientos de los herederos indeterminados del Señor Ismael De Jesús Giraldo Álzate y personas indeterminadas y en el registro nacional de Pertenencias

A despacho para proveer.

ORLANDO GARCIA DIAZ
ESCRIBIENTE
SECRETARIO AD-HOC

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Anserma, Caldas, cinco (5) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Auto N° 357

Vista la constancia secretarial y revisado el proceso se dispone que por Secretaría se proceda a la incorporación del presente proceso en los registros nacional de emplazados y de pertenencias, de los de los herederos indeterminados del Señor Ismael De Jesús Giraldo Álzate y personas indeterminadas que se crean con derecho en la presente acción.

Vencidos los términos, se procederá a designar curador Ad-Litem para la representación de la parte demandada y las personas indeterminadas.

Desde ya **se requiere a la parte demandante** ya que, por tratarse de un lote de menor extensión sobre uno de mayor, el peritazgo deberá contener lo siguiente, por lo que, en caso de no contar con estas exigencias, deberá complementarlo y ponerlo a disposición del despacho en un término de diez (10) días.

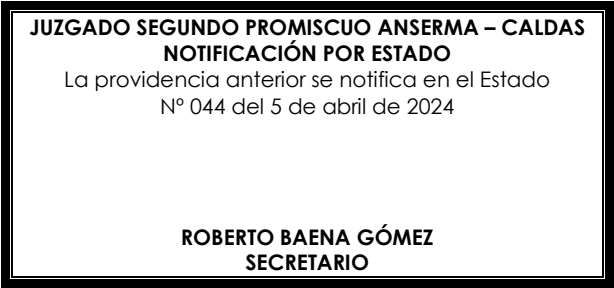
1. Identificación y características de los predios objeto de demanda.
2. Identificación y características de la porción de terreno pretendida con la demanda.
3. Los linderos de los predios de mayor extensión.

Proceso: Verbal de Pertenencia.
Demandante: Helmar José Vallejo Moreno
Demandado: Herederos Indeterminados Del Señor Ismael De Jesús Giraldo Álzate
Y personas indeterminadas
Radicado: 170424089-002-2021-00150-00.

- 4. Los linderos del predio de menor extensión pretendido en usucapión.
- 5. Cuáles serían los linderos remanentes de los predios de mayor extensión.
- 6. Identificar las mejoras que pudiesen existir en dichos bienes, cuál es la vetustez de las mismas, y si éstas se encuentran plantadas en los de mayor extensión o en la zona pretendida en pertenencia.
- 7. El perito deberá acompañar a su pericia la carta catastral del predio objeto de contienda con indicación de la ficha catastral y F.M.I; indicando las colindancias actuales por ficha catastral y nombre de su titular.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CATALINA FRANCO ARIAS
JUEZ



Firmado Por:
Catalina Franco Arias
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Anserma - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bc5cf53552cbd0ed3741d5b6c595107697a3392974d754a9b9d19af2aae920d7**
Documento generado en 05/04/2024 02:04:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>